

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/068/2024.

RECURRENTE: RENÉ GABRIEL PACHECO INCLÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XII, CON CABECERA EN YAUTEPEC, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
PRESENTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/068/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver los recursos de revisión, identificados con el número de expediente **IMPEPAC/REV/068/2024**, promovido por el ciudadano **René Gabriel Pacheco Inclán**, persona que manifiesta ser persona con discapacidad, habitante del Municipio de Yautepec, y en su momento, precandidato por el Partido Político MORENA, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CDE/XII/006/2024**, emitido por el Consejo Distrital Electoral XII, con cabecera en Yautepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Son **infundados** los agravios hechos valer por el ciudadano **René Gabriel Pacheco Inclán**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma el acuerdo **IMPEPAC/CDE/XII/006/2024**, emitido por el Consejo Distrital Electoral XII, con cabecera en Yautepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/068/2024.

RECURRENTE: RENÉ GABRIEL PACHECO INCLÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XII, CON CABECERA EN YAUTEPEC, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho corresponda.

QUINTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente **TEEM/JDC/75/2024**.

SEXTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 15 horas con 10 minutos del día 03 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE.** -----



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	C. Leonardo Cristóbal Para Chavero	